



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General



10000

Bogotá D.C.

Señora
SOLIMAR RODRÍGUEZ EFFER
Representante Legal
FUNDACIÓN UN MEJOR VIVIR
Calle 22 No. 12ⁿ - 71
Riobacha- Guajira

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contactar cde No. : 8-2018-050858-0101
Fecha: 2018-01-31 11:28:16
Receptor: FUNDACION UN MEJOR VIVIR
No. Folios: 1

ASUNTO: Requerimiento por escrito a la FUNDACIÓN UN MEJOR VIVIR

Respetada Señora:

De conformidad con lo previsto por el artículo primero de la Resolución No. 8938 del 28 de septiembre de 2017, ejecutoriada el 7 de diciembre de 2017, por medio de la cual se resolvió el proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la FUNDACIÓN UN MEJOR VIVIR, identificada con NIT. 825.001.399-0, la suscrita requiere por escrito a la entidad que usted representa, con el fin de que en lo sucesivo se abstenga de incurrir en los cargos y en conductas como las que dieron lugar a la sanción impuesta en el precipitado acto administrativo, a saber:

"CARGO PRIMERO: La FUNDACIÓN UN MEJOR VIVIR, identificada con NIT 825.001.399-0, presuntamente habría incumplido los lineamientos técnicos administrativos, manuales, guías, líneas técnicas establecidas por parte del ICBF para operar las modalidades Hogar Comunitario de Bienestar Familiar y modalidad Centro de Desarrollo Infantil, por las situaciones advertidas que se describieron en los informes de visitas que se realizaron los días 27 y 28 de noviembre de 2014 en su sede administrativa y en dos de sus unidades de servicio (Hogar Comunitario de Bienestar El Mágico Mundo de los Niños y Centro de Desarrollo Infantil Pekes), así:

-EL HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR EL MÁGICO MUNDO DE LOS NIÑOS: Las medidas de alimentos no se encontraban estandarizadas al momento de servicio de las porciones de alimentos según corresponden; El ciclo de menú en cartelera el día de visita no correspondía al actualizado; En la carpeta de un niño no se registraron datos de peso y talla, se registró en la rejilla de valor de crecimiento riesgo de desnutrición aguda y desnutrición crónica; Se evidenció que en las carpetas de niños y niñas se encontraba copia de un carnet infantil sin marcar con el nombre del niño o la niña; Las fichas no registraban el peso y la talla en el numeral correspondiente; Se presentaban condiciones de riesgo al estar ubicadas canecas con agua sin protección en las instalaciones del baño de niños y niñas; La rejilla de valoración del crecimiento presentaba datos que requerían ser corregidos para identificar con claridad la información e interpretación de la curva de crecimiento y desarrollo.



-CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PEKES: *Faltaba fortalecer el seguimiento de los casos de niños y niñas remitidos por signos de malnutrición; No había evidencia del análisis de los resultados de la evaluación de satisfacción con el servicio, ni la percepción (sic) de los niños y niñas, así como tampoco de la percepción del Talento Humano del CDI; Faltaba personal de talento humano, como era un auxiliar de servicios.*

(...)

CARGO SEGUNDO: *La FUNDACIÓN UN MEJOR VIVIR, identificada con NIT 825.001.399-0, presuntamente incumplió las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, de acuerdo con el informe de la auditoría realizada entre los días 27 y 28 de noviembre de 2014, en la Sede Administrativa, así:*

La contabilidad inició en enero de 2014 y para los días de la auditoría esto es 27 y 28 de noviembre de 2014, se verificó que se encontraba actualizada hasta junio de 2014, lo que genera un atraso en cuanto al manejo contable; No presentó Estados Financieros básicos completos; Se evidenció que en la liquidación y pago de impuesto a la renta por las vigencias 2011, 2012, 2013 presentan excedentes no justificados los cuales presuntamente corresponden a contratos pendientes por ejecutar que generan pago de impuesto, situación que no es revelada ni comentada en los Estados financieros de la fundación, ni en sus notas explicativas por el Revisor Fiscal."

No sobra recordar que la inobservancia de las disposiciones y normas vigentes para la prestación del servicio de atención a los niños y niñas afecta directamente la prestación del servicio que con calidad y oportunidad debe brindarse a todos los beneficiarios de las diferentes modalidades de atención de la primera infancia.

Atentamente,


KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE
Directora General

Aprobó: Yanyeth Moreno Romero - Oficina Aseguramiento de la Calidad; Luz Karine Fernández Castillo - Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Martha Isabel Vanegas Gutiérrez - Oficina Aseguramiento de la Calidad; Martha Patricia Manrique Soacha - Oficina Asesora Jurídica; María Lucía Rojas Lara - Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Liliana Marcela Cardona Espinosa - Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

472

REMITENTE:

Manifiesto Postal S.A. de C.V.
 Calle de la Libertad No. 100
 Colonia Centro, Ciudad de México, D.F.
 México, C.P. 06000

DESTINATARIO:

Manifiesto Postal S.A. de C.V.
 Calle de la Libertad No. 100
 Colonia Centro, Ciudad de México, D.F.
 México, C.P. 06000

Departamento de Correos

Código Postal: 06000
 Ciudad de México, D.F.
 México

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NÚMERO 990.062.917-9

FOR TEMPLADO

Fecha de Emisión: 15/05/2012

8204
460

Remitente

Manifiesto Postal S.A. de C.V.
 Calle de la Libertad No. 100
 Colonia Centro, Ciudad de México, D.F.
 México, C.P. 06000

Destinatario

Manifiesto Postal S.A. de C.V.
 Calle de la Libertad No. 100
 Colonia Centro, Ciudad de México, D.F.
 México, C.P. 06000

Valores

Valor de envío: \$1.000.000
 Valor de seguro: \$1.000.000
 Valor de impuestos: \$1.000.000
 Valor de otros servicios: \$1.000.000



YCI 82011555CO

Caja de Destinatario

Nombre: Manifiesto Postal S.A. de C.V.
 Calle: Calle de la Libertad No. 100
 Colonia: Centro
 Ciudad: Ciudad de México, D.F.
 C.P.: 06000

Fecha de entrega: 15/05/2012
 Hora de entrega: 10:00 AM
 Estado: México, D.F.
 Municipio: Centro

UAC CENTRO
CENTRO A

1111
509

Este manifiesto postal es válido para el envío de mercancías de cualquier naturaleza, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Servicios Postales Nacionales, emitido por el Poder Judicial de la Federación, el 15 de mayo de 2012.

100



100

100

100

100

100

100

100